



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bahamas

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43^{er} período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de las Bahamas se llevó a cabo en la sexta sesión, el 3 de mayo de 2023. La delegación de las Bahamas estuvo encabezada por el Sr. Leo Ryan Pinder, Fiscal General y Ministro de Asuntos Jurídicos. En su 16^a sesión, celebrada el 10 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Bahamas.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Bahamas: Kazajstán, Paraguay y Rumania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de las Bahamas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Bahamas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, Liechtenstein, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de las Bahamas destacó que el 10 de julio de 2023 su país conmemoraría 50 años de independencia y también 50 años como miembro de las Naciones Unidas.
6. El huracán Dorian y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) habían devastado las Bahamas en 2019 y 2020, respectivamente. La devastación había acarreado una pérdida incommensurable de oportunidades, ingresos y crecimiento, revirtiendo así los anteriores progresos en materia de desarrollo, logrados a lo largo de decenios, todo lo cual había redundado en un déficit de 13.100 millones de dólares.
7. Si bien durante más de dos decenios había existido una moratoria *de facto* de las ejecuciones, las Bahamas no estaban en condiciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, que todavía era aplicable a ciertos delitos. Sin embargo, el Consejo Privado de las Bahamas había restringido estrictamente las circunstancias en las cuales podía aplicarse la pena capital, es decir, a los delitos “más graves”.
8. Después del examen anterior se había informado de tres casos de castigo corporal en establecimientos de enseñanza. En el caso más reciente se había impuesto una licencia administrativa a la persona encargada de la gestión del establecimiento.

¹ [A/HRC/WG.6/43/BHS/1](#).

² [A/HRC/WG.6/43/BHS/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/43/BHS/3](#).

9. En 2019, las Bahamas, en su calidad de miembro del Consejo de Derechos, habían apoyado la resolución 41/18 del Consejo, por la cual se había prorrogado el mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Posteriormente habían reafirmado su apoyo al mandato votando a favor de la resolución 74/394 de la Asamblea General, que contenía el informe subsiguiente del Consejo de Derechos Humanos.
10. Las Bahamas habían ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 31 de mayo de 2018.
11. En 2023 se presentaría un proyecto de ley del defensor del pueblo respetando debidamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El proyecto tenía por objeto brindar protección directamente a las personas que tuvieran reivindicaciones legítimas de resultados de determinados actos u omisiones del Gobierno o de cualquiera de sus organismos.
12. Se había establecido la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, la primera en su especie en las Bahamas y la tercera en la Comunidad del Caribe. La Comisión determinaría y evaluaría todas las cuestiones relativas a la salvaguardia y el respeto de los derechos humanos en el país; establecería en qué medida esos principios se aplicaban de conformidad con las obligaciones regionales e internacionales; formularía recomendaciones con el fin de orientar los procesos legislativos, y celebraría audiencias públicas sobre asuntos relacionados con los derechos humanos.
13. La delegación proporcionó información sobre la Iniciativa Justicia Rápida, que tenía por objeto prestar asistencia al sistema judicial. En 2023 se había creado un comité para reducir el volumen de trabajo acumulado con miras a mejorar los procedimientos mediante un sistema de gestión digital de casos en la magistratura. Las personas acusadas de delitos que no podían costear asesoría letrada, en particular las personas jóvenes, podían hacer uso de los servicios de la Oficina de la Defensa de Oficio, establecida en 2017. Además, se preveía crear un tribunal de familia a fines de 2023, proyecto este que venía preparando un comité de derecho de familia.
14. La pandemia de COVID-19 había puesto de relieve varios problemas relacionados con la asistencia y el rendimiento de los alumnos, así como ciertos trastornos de carácter psicológico que podían sufrir. Se habían hecho ingentes inversiones a fin de atender a las necesidades de las personas con discapacidad en el sistema educativo, integrándolas en grupos más pequeños y en diversas actividades y actos. Los orientadores y psicólogos de la enseñanza pública y el personal de los servicios sociales que actuaba en esa esfera creaban conciencia acerca de la salud mental y emocional de los alumnos de los centros de enseñanza pública.
15. En las elecciones generales celebradas en 2021, por primera vez en la historia de las Bahamas se presentaron unas 60 candidatas, de las cuales 7 resultaron elegidas, lo que constituye el mayor número jamás registrado de mujeres ocupando escaños en el Parlamento.
16. El Gobierno había puesto en marcha el plan estratégico nacional para abordar la violencia sexual y de género. Entre los progresos obtenidos recientemente gracias al plan figuraban el establecimiento de un consejo de coordinación multisectorial en las Family Islands, la presentación de un proyecto de ley encaminado a brindar protección contra toda clase de violencia de género y varios cursos de formación impartidos en establecimientos de enseñanza primaria y secundaria y a grupos de la sociedad civil.
17. Las Bahamas venían priorizando la erradicación de la pobreza mediante la ejecución de programas destinados a los pobres y los sectores vulnerables.
18. Las Bahamas habían ratificado el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas), 1983 (núm. 159) con el fin de reconocer el derecho de las personas con discapacidad a acceder a las oportunidades de rehabilitación profesional y de trabajo. Más de 100 personas utilizaban la aplicación de móvil informativa llamada "AccessAbility Bahamas", iniciada por la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad en 2022, y el número de usuarios iba en aumento. La aplicación transformaba textos en audio para las personas con discapacidad visual y facilitaba subtítulo encriptado

y acceso a la información y a las alertas del Organismo Nacional de Gestión de Emergencias (NEMA) a las personas con discapacidad auditiva.

19. El Gobierno había aprobado el proyecto de ley sobre salud mental, que cumplía las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En él se preveía promover, proteger y respetar los derechos de las personas con diagnóstico o síntomas de trastornos psíquicos. La delegación también facilitó información acerca del establecimiento de una junta de servicios de salud mental y de una junta encargada de examinar las cuestiones conexas.

20. Se impartía capacitación a los funcionarios del Departamento de Penitenciarías para que pudieran reconocer la presencia de problemas de salud mental. Se preveía contratar a dos psiquiatras y dos psicólogos en régimen de dedicación total en el Departamento, que había incorporado las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) entre sus valores fundamentales, así como también en su plan de estudios para los aspirantes a funcionarios penitenciarios. Se estaban renovando varias instalaciones de alojamiento. El Gobierno preveía empezar a edificar muy pronto un nuevo centro de detención de alta seguridad y un dormitorio para reclusos jóvenes.

21. En la histórica sentencia del Consejo Privado de mayo de 2023 relativa a la nacionalidad se había establecido que un hijo nacido fuera del matrimonio en las Bahamas, de padre bahameño y madre extranjera, era bahameño por nacimiento y no tenía que esperar hasta los 18 años para solicitar la nacionalidad. Esa sentencia había permitido al Gobierno iniciar reformas legislativas con objeto de eliminar la desigualdad en lo que respecta a la transmisión de la nacionalidad y al mismo tiempo abordar otras cuestiones conexas, como el hecho de conceder la nacionalidad a los niños nacidos en otro país que fueran hijos de bahameñas casadas con extranjeros.

22. Desde el anterior ciclo de examen, en el centro de detención se había establecido un nuevo dispensario dotado de un médico *in situ*.

23. En colaboración con la Cruz Roja nacional, las Bahamas habían seguido aplicando la política relativa a la separación de las mujeres detenidas que tuviesen a sus hijos consigo. El Departamento de Inmigración había seguido trabajando en cuestiones de su competencia en estrecha colaboración con la oficina local del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

24. A pesar de la política de detención y repatriación aplicada por el Gobierno, todas las personas que vivían en las Bahamas, independientemente de su situación migratoria, tenían libre acceso a la educación y los servicios sanitarios y sociales. La Dirección de Refugiados había reafirmado que todas las solicitudes se examinaban en función de los méritos y que los asuntos se resolvían caso por caso. La Dirección había formulado recomendaciones con respecto a buscar otras opciones en vez de otorgar asilo cuando la protección podía estar justificada pero la persona no cumplía los criterios necesarios. En 2022, en consulta con el ACNUR, se habían examinado los casos de 705 personas, se había interrogado a 9 personas y en 2 casos se había tramitado la condición de refugiado.

25. En cuanto a la cuestión de la apatridia, el Grupo de Trabajo sobre Migración y el Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes se habían asociado con el ACNUR a fin de impartir formación y crear conciencia acerca de los tratados de las Naciones Unidas que abordaban la cuestión del estatuto de las personas apátridas y la reducción de la apatridia en las Bahamas.

26. Las Bahamas seguían siendo uno de los países más avanzados de la región en lo concerniente a la búsqueda de una solución a la actual crisis de Haití. Eran el único miembro de la Comunidad del Caribe que tenía embajada en ese país. Junto con los miembros de la Comunidad del Caribe, habían sostenido conversaciones sobre cuestiones técnicas con interesados haitianos. En colaboración con la secretaría de la Comunidad del Caribe y sus Estados miembros, habían celebrado reuniones con los interesados internacionales pertinentes, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos, algunos países de África y la Unión Europea, con miras a adoptar un enfoque unificado en cuanto a la prestación de asistencia al Gobierno de Haití. Las Bahamas habían pedido una mayor intervención y más atención e

implicación de parte de la comunidad internacional en lo relativo a establecer un marco de estabilidad y el estado de derecho en ese país.

27. La delegación informó de la puesta en marcha de la línea telefónica directa sobre la trata de personas y el establecimiento de la secretaría de la lucha contra la trata en 2019. La secretaría se encargaba de coordinar las actividades nacionales en esa esfera, así como las del Comité Interministerial y el Equipo de Tareas correspondientes. El Gobierno había aprobado un plan de acción estratégico quinquenal contra la trata de personas para el período 2019-2023 y participaba en los diversos procesos relacionados con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Las Bahamas también habían colaborado con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y algunos países de la región a efectos de combatir la trata de personas y las redes delictivas implicadas en ella. Una importante iniciativa de la secretaría había sido prestar asistencia a las víctimas de la trata, entre otras cosas concediéndoles un estipendio mensual.

28. Las Bahamas mantuvieron su compromiso de garantizar que se escuchase la voz de los jóvenes y que se protegiesen sus derechos. Así pues, la juventud estaba representada en diversos comités de alto nivel del país y también estaba presente como parte de la delegación. Se facilitó información sobre la puesta en marcha de una guardia juvenil nacional con objeto de dotar a los jóvenes de los instrumentos necesarios para ayudar al país durante las situaciones de emergencia nacional y los desastres que pudieran acaecer. La delegación subrayó la determinación de las Bahamas de actualizar la política nacional de la juventud y la legislación pertinente durante el Mes Nacional de la Juventud de 2023. La política se reforzaría con un plan de acción estratégico y su correspondiente estrategia de aplicación.

29. Las Bahamas deseaban garantizar el acceso de las personas de edad, tuviesen o no alguna discapacidad, a recibir prestaciones sociales y asistencia social. En el Ministerio de Servicios Sociales y Desarrollo Urbano había un departamento encargado de velar por el bienestar de las personas de edad. Al cumplir los 65 años, todas las personas tenían derecho a una pensión, contributiva o no, y a los 60 años de edad podía solicitarse la jubilación voluntaria, con una pensión reducida.

30. Por el hecho de ser un pequeño Estado insular en desarrollo, las Bahamas vivían la realidad del cambio climático y sus consecuencias negativas para la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los de las personas más vulnerables de la sociedad, que eran las más afectadas. Las Bahamas formaban parte del núcleo de países que habían iniciado la creación por parte del Consejo de Derechos Humanos del mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. El país había sido un firme defensor de la lucha contra el cambio climático, especialmente en lo relativo a las actividades de mitigación y adaptación. La crisis climática era una cuestión concerniente a los derechos humanos, y las Bahamas exhortaban a todos a que siguieran reconociéndola como tal.

31. Las Bahamas reconocían su compromiso previo de crear el Plan Nacional de Desarrollo, proyecto fundacional e integral a largo plazo en pro del desarrollo y la prosperidad del país. Al respecto, el Gobierno había vuelto a nombrar al Comité del Plan Nacional de Desarrollo y había designado a sus copresidentes, que se encargarían de preparar un plan de aplicación. Se aprobaría un proyecto de ley inicial a efectos de crear el mecanismo marco de aplicación. El Comité estaba integrado por representantes de la sociedad civil, los círculos empresariales, los trabajadores y los líderes religiosos. Al comprometerse a concluir y aplicar el Plan Nacional de Desarrollo para fines de 2023, las Bahamas también reafirmaban su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 84 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. Nepal tomó nota de la ratificación de la Convención contra la Tortura, así como de la Ley de Iniciativas sobre el Cambio Climático y el Mercado de Carbono (2022), como marco para la investigación, verificación y monetización de los créditos de carbono.

34. El Reino de los Países Bajos expresó su preocupación por la imposibilidad de que las mujeres pudiesen transmitir la nacionalidad a sus hijos, lo que redundaba en apatridia y en una mayor vulnerabilidad a la trata.
35. Nueva Zelandia elogió los continuos esfuerzos de las Bahamas por combatir la trata de personas poniendo en marcha el plan de acción estratégico contra la trata.
36. El Níger felicitó a las Bahamas por el compromiso mostrado en lo que respecta a hacer frente al cambio climático, compromiso este que se veía reflejado en la promulgación de la Ley de Iniciativas sobre el Cambio Climático y el Mercado de Carbono de 2022.
37. Nigeria se refirió al Foro Nacional de Examen de la Legislación Discriminatoria, que había contribuido a la elaboración de nuevas políticas públicas y planes de acción. También acogió con satisfacción el lanzamiento del Programa de Trabajo Decente por País de segunda generación, que tuvo lugar en 2021.
38. El Pakistán reconoció los retos planteados por el huracán Dorian y la pandemia de COVID-19 y tomó nota de la ratificación de la Convención contra la Tortura y la promulgación del Reglamento sobre Delincuentes Sexuales (2019) y la Ley de Iniciativas sobre el Cambio Climático y el Mercado de Carbono (2022).
39. Panamá formuló recomendaciones.
40. El Paraguay apreció la ratificación de la Convención contra la Tortura por las Bahamas y su cooperación activa con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
41. El Perú reconoció los avances registrados, entre ellos la ratificación de la Convención contra la Tortura.
42. Polonia acogió con agrado el hecho de que la reducción de la delincuencia y la violencia siguiera constituyendo una prioridad para las Bahamas. Celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y alentó al país a que promulgara una ley sobre la educación en derechos humanos para el personal de seguridad, las fuerzas del orden y la judicatura.
43. Portugal encomió a las Bahamas por haber ratificado la Convención contra la Tortura en 2018 y haber prohibido el castigo corporal en las instituciones de cuidado alternativo de niños.
44. Qatar valoró positivamente la aprobación del plan 2030 sobre desarrollo sostenible en el marco de “Visión 2040”, y las medidas favorables a la promoción y salvaguardia de los derechos humanos.
45. La Federación de Rusia hizo hincapié en problemas perennes como la desigualdad entre hombres y mujeres, la violencia doméstica, las actuaciones arbitrarias de la policía, la xenofobia y la intolerancia hacia los migrantes, así como en la necesidad de mejorar la legislación nacional y adoptar medidas eficaces para tratar de solucionar esas cuestiones.
46. Samoa encomió los avances realizados con respecto a la salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad y del derecho a un trabajo decente y a las reformas en la legislación y las políticas.
47. Serbia elogió las actividades emprendidas a fin de armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y establecer el Plan Nacional de Desarrollo, y celebró la determinación de las Bahamas de hacer realidad la Agenda 2030.
48. Sierra Leona aplaudió la resiliencia de las Bahamas tras el huracán Dorian y la pandemia de COVID-19, así como la promulgación de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres (2022).
49. Singapur encomió los avances en materia de servicios de salud y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, así como la labor orientada a eliminar la violencia de género y la violencia doméstica.
50. Eslovenia celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y alentó a las Bahamas a seguir adhiriéndose a los instrumentos de derechos humanos. Señaló la vulnerabilidad del país al cambio climático.

51. Sudáfrica acogió con beneplácito las actividades realizadas por las Bahamas en el marco de la lucha contra la delincuencia y de la violencia por razón de género, así como la ratificación de la Convención contra la Tortura.
52. Sudán del Sur formuló recomendaciones.
53. España felicitó a las Bahamas por haber ratificado la Convención contra la Tortura.
54. Sri Lanka tomó nota de la reciente creación del Comité Interministerial contra la Trata de Personas y del Equipo de Tareas sobre la Trata de Personas, así como de los intentos de eliminar la desigualdad en lo concerniente a la transmisión de la nacionalidad.
55. Timor-Leste encomió la ratificación de la Convención contra la Tortura, la promulgación de la nueva Ley de Iniciativas sobre el Cambio Climático y el Mercado de Carbono y la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y la creación de la Dependencia de Violencia Doméstica y Asesoramiento en la policía.
56. Trinidad y Tabago hizo referencia a las repercusiones del huracán Dorian, la pandemia de COVID-19 y la crisis climática en las Bahamas. Elogió los avances registrados en cuanto a subsanar las lagunas legislativas, digitalizar algunos sectores y ampliar el Departamento de Asuntos de Género y Familia.
57. Türkiye elogió la labor emprendida por las Bahamas para promover y proteger los derechos humanos y cumplir sus obligaciones en esa esfera.
58. Ucrania encomió los progresos realizados por las Bahamas en lo concerniente al cumplimiento de las recomendaciones previamente aceptadas del examen periódico universal.
59. El Reino Unido celebró las iniciativas para reducir la violencia de género y reconoció las presiones generadas por el huracán Dorian y la pandemia de COVID-19. Expresó su preocupación por la situación de apatridia que vivían ciertas personas nacidas en el país a las que no se concedía la nacionalidad bahameña.
60. Los Estados Unidos encomiaron el apoyo de las Bahamas a los derechos humanos y la democracia.
61. El Uruguay celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura.
62. La delegación de las Bahamas destacó la presentación de una resolución por la que se establecería la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, primera en su especie, como paso previo a abordar las cuestiones pertinentes y a dar cumplimiento a las obligaciones nacionales, regionales e internacionales del país. La delegación también destacó las actividades del Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes, que actuaba en calidad de mecanismo nacional de aplicación, presentación de información y seguimiento, en lo que concierne a la formulación de un marco rector de programación, preparación y presentación de informes en el contexto de sus obligaciones correspondientes. Además, en 2023 se había presentado al Parlamento un proyecto de ley del defensor del pueblo con objeto de crear una institución nacional de derechos humanos adherida a los Principios de París que estuviese en condiciones de recibir, investigar y resolver denuncias, mediar en conflictos, supervisar actividades y promover la educación.
63. La delegación de las Bahamas subrayó que, tras la suspensión de las actividades escolares debido a la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Educación había elaborado una estrategia para reincorporar a los alumnos que habían abandonado sus estudios. Para eso se había valido de tres modelos inspirados en el criterio de formular estrategias a nivel de políticas, programas y operaciones con el fin de “encontrar” a cada uno de esos niños y estimularlos para que volvieran a aprender y recuperaran el tiempo perdido. La primera ronda de evaluaciones del aprendizaje perdido arrojó un índice de asistencia positiva del 94 %.
64. La República Bolivariana de Venezuela valoró las medidas aplicadas para superar las secuelas del huracán Dorian y la pandemia de COVID-19, así como las políticas y programas de erradicación de la pobreza.

65. Viet Nam elogió a las Bahamas por el éxito de su Plan Nacional de Desarrollo, que había redundado en un Gobierno y unas instituciones públicas responsables y en el compromiso del país con la Agenda 2030.
66. La República Unida de Tanzania acogió con beneplácito la ratificación de los instrumentos internacionales y la labor realizada en materia de mitigación del cambio climático y adaptación a ese fenómeno y de erradicación de la pobreza.
67. Zambia formuló recomendaciones.
68. Argelia encomió la ratificación de la Convención contra la Tortura y los esfuerzos por combatir la trata de personas.
69. La Argentina celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura.
70. Armenia elogió la promulgación de la Ley contra la Trata de Personas y la determinación de las Bahamas de combatir ese delito atroz.
71. Australia reconoció los esfuerzos realizados a fin de introducir legislación en que se tipificara la violación conyugal como delito sexual y se redefiniera el concepto de consentimiento, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales.
72. Azerbaiyán destacó la ratificación de la Convención contra la Tortura y las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas.
73. Bangladesh elogió la ratificación de la Convención contra la Tortura y la promulgación de la Ley de modificación de la Ley de Libertad bajo Fianza (2020) y la Ley de Iniciativas sobre el Cambio Climático y el Mercado de Carbono.
74. Barbados encomió la creación de la Dependencia de Asesoramiento sobre Cambio Climático y Medio Ambiente y la aprobación de diversas medidas legislativas tendientes a fortalecer la salvaguardia de los derechos humanos, abordar los delitos sexuales y proporcionar seguridad social.
75. Bélgica acogió con beneplácito la ratificación de la Convención contra la Tortura.
76. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción las iniciativas de transformación digital en el ámbito de los servicios públicos, así como la organización del Foro Nacional de Examen de la Legislación Discriminatoria.
77. El Brasil elogió las medidas de erradicación de la pobreza, si bien señaló el hecho de que no hubiese una ley inequívoca que permitiera a las mujeres transmitir su nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los hombres.
78. Brunei Darussalam subrayó la creación de la Dependencia de Asesoramiento sobre Cambio Climático y Medio Ambiente y la promulgación de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres.
79. Bulgaria reconoció los intentos por eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, combatir la violencia doméstica y reforzar la protección de los menores y las personas con discapacidad.
80. Cabo Verde celebró la promulgación de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y la ratificación de la Convención contra la Tortura.
81. El Canadá exhortó a las Bahamas a que pusiera fin a toda forma de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
82. Chile acogió con satisfacción las medidas aplicadas para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad y la ratificación de la Convención contra la Tortura.
83. China elogió los notables logros obtenidos por las Bahamas en lo que concierne a mitigar los efectos del huracán Dorian y la pandemia de COVID-19, implementar la Agenda 2030, eliminar la pobreza, promover el empleo y la educación y reducir los índices de delincuencia.

84. Colombia destacó los esfuerzos emprendidos para que los ciudadanos afectados por el huracán Dorian recibieran los servicios necesarios de asistencia médica, alimentación, vivienda e higiene.
85. Costa Rica aplaudió la incorporación de las Reglas Nelson Mandela en el sistema penitenciario y los avances realizados en lo relativo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la promoción del trabajo decente.
86. Croacia encomió los esfuerzos por eliminar la violencia contra las mujeres, si bien expresó preocupación por la persistencia de los estereotipos discriminatorios muy arraigados contra las mujeres y las niñas.
87. Cuba reconoció el firme compromiso de las Bahamas con respecto a la implementación de la Agenda 2030 y la promoción de los derechos humanos.
88. Chipre acogió con satisfacción la ratificación de la Convención contra la Tortura y las iniciativas tendientes a combatir la trata de personas y facilitar la transmisión de la nacionalidad a los hijos.
89. La República Dominicana felicitó a las Bahamas por la ratificación de la Convención contra la Tortura y la creación de una dependencia relativa al cambio climático.
90. El Ecuador destacó la ratificación de la Convención contra la Tortura y el hecho de que en la Fiscalía General se hubiese creado una dependencia encargada de los casos de delitos sexuales.
91. Egipto subrayó las medidas adoptadas para prestar ayuda a las víctimas del huracán Dorian y a quienes habían sufrido de resultados de la pandemia de COVID-19.
92. Fiji elogió la determinación de las Bahamas de promover los derechos y las libertades fundamentales de toda su población y de hacer realidad la Agenda 2030.
93. Finlandia celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura.
94. Francia acogió con beneplácito la ratificación de la Convención contra la Tortura y la cooperación de las Bahamas con las entidades de las Naciones Unidas.
95. Gambia encomió las iniciativas orientadas a combatir la violencia de género y aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
96. Georgia acogió con agrado la ratificación de la Convención contra la Tortura y el establecimiento de la Dependencia de Violencia Doméstica y Asesoramiento y el Comité Interministerial contra la Trata de Personas.
97. Alemania expresó preocupación ante el aumento de los casos de violencia sexual y de género y por la difícil situación de los migrantes y los apátridas.
98. Grecia celebró la labor emprendida con objeto de hacer frente a los efectos del huracán Dorian y la pandemia de COVID-19 y reforzar el sistema de lucha contra la trata de personas, así como la ratificación de la Convención contra la Tortura.
99. La delegación de las Bahamas subrayó la determinación de su país de velar por que se escuchase la voz de los jóvenes y se protegiesen sus derechos. Se refirió a la elaboración de una política sobre la juventud que sería aprobada por el Parlamento en 2023.
100. La delegación de las Bahamas describió las actividades realizadas con el fin de aplicar el plan estratégico nacional para abordar la violencia de género. El logro más reciente del plan había sido el establecimiento del Consejo de Coordinación de las Islas Family (FICC). El Consejo se encargaba de promover la creación de asociaciones comunitarias en esas islas con miras a prevenir la violencia de género y garantizar que las víctimas de la violencia recibieran el apoyo profesional y los servicios clínicos necesarios que les permitieran recuperarse de esas experiencias. La delegación destacó la labor emprendida por la Oficina para Hombres a efectos de prevenir la violencia de género y por la Dependencia de Asistencia al Equipo de Tareas sobre Renovación Urbana para facilitar la resolución de problemas y la prevención en los hogares que vivían conflictos o relaciones abusivas. Además, se había redactado y se estaba sometiendo a consulta pública el proyecto de ley de modificación de la Ley sobre Delitos Sexuales, en que se penalizaría la violación conyugal.

101. Honduras felicitó a las Bahamas por las medidas legislativas que había adoptado con objeto de incorporar un enfoque basado en los derechos humanos en la educación de las personas con discapacidad. También acogió con satisfacción el establecimiento de mecanismos interinstitucionales en las esferas de la migración, la trata de personas, la violencia de género y el trabajo.
102. Islandia formuló recomendaciones.
103. La India acogió con agrado los esfuerzos que se hacían por promover y proteger los derechos humanos, a pesar de los desafíos planteados por el huracán Dorian y la pandemia de COVID-19. Celebró las medidas de mitigación y adaptación aplicadas en respuesta al cambio climático, incluida la nueva Ley de Gestión del Riesgo de Desastres.
104. Indonesia elogió la ratificación de la Convención contra la Tortura y los intentos de mitigar las consecuencias negativas del cambio climático.
105. El Iraq acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a aplicar el plan nacional de desarrollo sostenible y mejorar el sistema de atención de la salud.
106. Irlanda encomió la presentación de un proyecto de ley para tipificar como delito la violación conyugal y apreció la eliminación del castigo corporal en las instituciones que ofrecían modalidades alternativas de cuidado, aunque no en el hogar ni en la enseñanza. Expresó preocupación por la hostilidad, la discriminación y la violencia de que eran objeto las personas LGBTI+.
107. Israel reconoció los retos que planteaba el cambio climático y celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura. Elogió el establecimiento de la Dependencia de Violencia Doméstica y Asesoramiento y los avances realizados en lo relativo a la inclusión de las personas con discapacidad. Expresó preocupación por la prevalencia de la violación conyugal y la discriminación contra las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQI+.
108. Italia acogió con satisfacción el fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas y la ratificación de la Convención contra la Tortura.
109. Jamaica aplaudió los esfuerzos del Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes por concienciar a los principales interesados acerca de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, principalmente creando alianzas con entidades como la Organización Internacional para las Migraciones.
110. Kenya celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y el establecimiento de un registro de delincuentes sexuales y de la Oficina de la Defensa de Oficio.
111. Kirguistán formuló recomendaciones.
112. Lituania destacó los avances registrados en lo concerniente a combatir la violencia contra las mujeres y a fortalecer las actividades de lucha contra la trata de personas con miras a proteger a las víctimas y velar por que tuviesen acceso a servicios médicos, sociales y jurídicos.
113. Luxemburgo felicitó a las Bahamas por haber ratificado la Convención contra la Tortura.
114. Malawi destacó los progresos que se habían hecho en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos, a pesar de que las Bahamas debían hacer frente a las secuelas del huracán Dorian y la pandemia de COVID-19.
115. Malasia encomió la determinación de las Bahamas de garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y reconoció los retos que afrontaba el país en su calidad de pequeño Estado insular en desarrollo.
116. Maldivas acogió con beneplácito la promulgación de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres.
117. Las Islas Marshall celebraron el firme compromiso de las Bahamas con la acción climática, así como la elaboración de diversas leyes sobre la promoción y salvaguardia de los derechos de las mujeres y los niños.

118. Mauricio reconoció los continuos esfuerzos de las Bahamas por promover los derechos humanos y su labor constante en la esfera del cambio climático.

119. México acogió con agrado la ratificación de la Convención contra la Tortura, la creación de la Unidad de Violencia Doméstica y Asesoramiento y la cooperación con organizaciones humanitarias.

120. Montenegro apreció las medidas adoptadas por las Bahamas para cumplir las normas internacionales de derechos humanos, acogió con beneplácito la elevación de la Oficina de Asuntos de la Mujer a la categoría de Departamento de Asuntos de Género y Familia y solicitó al Gobierno que reforzara la autoridad y la autonomía del Departamento.

121. En sus observaciones finales, la delegación de las Bahamas declaró que las armas utilizadas para cometer delitos violentos en su país no se fabricaban en su territorio, sino en el extranjero, y se vendían clandestinamente a través de sus vastas fronteras. Los grandes países fabricantes deberían ser más responsables y vigilar más a sus proveedores de armas. Con demasiada frecuencia se eludían los sistemas de vigilancia de los países fabricantes, lo que redundaba en actos de violencia en países como las Bahamas. La delegación solicitó la intervención de organizaciones multilaterales como las Naciones Unidas a efectos de prestar asistencia a las operaciones policiales transfronterizas en incidentes relacionados con armas, ya que el uso ilegal de estas vulneraba gravemente los derechos humanos. Las Bahamas reafirmaron a los miembros del Consejo de Derechos Humanos su compromiso continuo respecto de la promoción y protección de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

122. **Las Bahamas examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

122.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Níger) (Sierra Leona) (Ucrania);**

122.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Perú);**

122.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Luxemburgo);**

122.4 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Argentina);**

122.5 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);**

122.6 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Paraguay);**

122.7 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Ecuador) (Egipto) (Honduras) (Níger) (Nigeria) (Sierra Leona) (Sri Lanka);**

- 122.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 122.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Colombia);
- 122.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 122.11 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia) (Eslovenia);
- 122.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);
- 122.13 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);
- 122.14 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, e introducir una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia la abolición (Lituania);
- 122.15 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y colaborar con las organizaciones de la sociedad civil de la región para llevar a cabo una amplia campaña de concienciación pública a fin de educar a la población acerca de las normas internacionales de derechos humanos y la eficacia de las medidas sustitutivas de la pena de muerte (Panamá);
- 122.16 Mantener su moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte y adoptar medidas para su abolición, incluida la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelanda);
- 122.17 Mantener la moratoria de la pena de muerte, impuesta en 2000, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);
- 122.18 Codificar la práctica arraigada de abstenerse de aplicar la pena de muerte ratificando el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);
- 122.19 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);
- 122.20 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Finlandia);
- 122.21 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Australia);
- 122.22 Retirar todas las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aplicar ese instrumento (Islandia);
- 122.23 Garantizar la plena aplicabilidad de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);

- 122.24 Seguir haciendo lo posible por presentar todos los informes pendientes a los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos de las Naciones Unidas (Malawi);
- 122.25 Colaborar más con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de prestar más asistencia con miras a superar las limitaciones de capacidad y, de esa manera, garantizar que las Bahamas puedan supervisar y fortalecer eficazmente la labor en curso en los ámbitos pertinentes, y reforzar y cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a los tratados de las Naciones Unidas (Barbados);
- 122.26 Seguir intentando armonizar la legislación nacional con las obligaciones y los compromisos internacionales del país en el ámbito de los derechos humanos (Argelia);
- 122.27 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nigeria) (Sri Lanka) (Zambia);
- 122.28 Establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Chile) (Qatar);
- 122.29 Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato amplio, en plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Kirguistán);
- 122.30 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que esté dotada de todos los recursos necesarios (Nueva Zelanda);
- 122.31 Establecer una institución de derechos humanos independiente, basada en los Principios de París, que promueva un espacio cívico seguro para todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos (Costa Rica);
- 122.32 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París (Finlandia);
- 122.33 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos dotada de un mandato amplio, de conformidad con los Principios de París (Perú);
- 122.34 Seguir esforzándose por establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Timor-Leste);
- 122.35 Redoblar esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos que esté en consonancia con los Principios de París (Chipre);
- 122.36 Acelerar las gestiones encaminadas a establecer una institución nacional de derechos humanos que esté en consonancia con los Principios de París (República Dominicana);
- 122.37 Acelerar el proceso de constitución de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Níger);
- 122.38 Esforzarse aún más por establecer una institución nacional de derechos humanos independiente en cumplimiento de los Principios de París (Lituania);
- 122.39 Acelerar las iniciativas dirigidas a establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Malasia);
- 122.40 Adoptar otras medidas a efectos de establecer una institución nacional de derechos humanos dotada de un mandato amplio, en plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Bulgaria);
- 122.41 Acelerar el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Uruguay);

- 122.42 Seguir adelante con la reformulación de la ley de 2017 sobre la creación de la oficina del defensor del pueblo (Georgia);
- 122.43 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París mediante la finalización del proyecto de modificación de la ley de 2017 (India);
- 122.44 Agilizar el proceso de aprobación del proyecto de ley de modificación de la ley de 2017 relativa al defensor del pueblo y considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París (Indonesia);
- 122.45 Continuar la labor encaminada a garantizar la igualdad entre los géneros, en consonancia con sus obligaciones internacionales (Egipto);
- 122.46 Adoptar medidas para poner fin a la desigualdad de género (Sri Lanka);
- 122.47 Fortalecer las disposiciones constitucionales y la legislación nacional con objeto de garantizar que en el ordenamiento jurídico queden consagrados el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la prohibición de la discriminación sexual (Sudáfrica);
- 122.48 Reforzar las medidas legislativas con miras a prohibir y castigar todas las formas de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de género (Colombia);
- 122.49 Seguir esforzándose por fortalecer el marco jurídico nacional a efectos de prohibir todas las formas de discriminación (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 122.50 Redoblar esfuerzos por garantizar la prohibición efectiva de la discriminación por razón de género mediante mecanismos de ejecución y sanciones pertinentes (Viet Nam);
- 122.51 Incorporar la igualdad de género y la prohibición de la discriminación por razón de sexo en la legislación nacional (Cabo Verde);
- 122.52 Seguir adoptando medidas para mejorar la legislación nacional con el fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres (Federación de Rusia);
- 122.53 Seguir reforzando las leyes y políticas relativas a los derechos de la mujer y la igualdad de género con objeto de eliminar la discriminación a que hacen frente las mujeres y las niñas (Kenya);
- 122.54 Proseguir las actividades encaminadas a fortalecer la igualdad de género y a eliminar la discriminación y la estigmatización que sufren las mujeres y las niñas (Malasia);
- 122.55 Adoptar nuevas medidas con objeto de promover la igualdad de género y salvaguardar mejor los derechos de la mujer (China);
- 122.56 Perseverar en sus esfuerzos por eliminar los estereotipos discriminatorios existentes contra las mujeres y las niñas, por ejemplo, mediante campañas de concienciación y otras políticas apropiadas (Singapur);
- 122.57 Promover medidas legislativas encaminadas a prohibir la discriminación contra la mujer; incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el marco reglamentario nacional, y retirar las reservas expresadas con respecto a los artículos 2 a) y 9.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Paraguay);
- 122.58 Poner en marcha programas de formación parental que fomenten la responsabilidad compartida de ambos progenitores en el cuidado y la crianza de los hijos (Colombia);
- 122.59 Incorporar en su marco jurídico el derecho a la educación y el principio de no discriminación en la enseñanza (Montenegro);

- 122.60 Promover las políticas del Departamento de Asuntos de Género y Familia a fin de seguir velando por la educación, la capacitación, el empleo y la justicia social para hombres y mujeres y niñas y niños (Cuba);
- 122.61 Abolir la pena de muerte (Islandia);
- 122.62 Abolir la pena de muerte (Costa Rica);
- 122.63 Adoptar las medidas necesarias para formalizar la moratoria de la pena de muerte (Chipre);
- 122.64 Suprimir la pena de muerte y, en espera de su completa abolición, considerar la posibilidad de establecer una moratoria (Canadá);
- 122.65 Avanzar hacia la abolición de la pena de muerte y decretar una moratoria (México);
- 122.66 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte mediante la adopción de una moratoria como paso previo a su abolición definitiva (España);
- 122.67 Considerar la posibilidad de decretar una moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla (Timor-Leste);
- 122.68 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte como paso previo a su plena abolición (Australia);
- 122.69 Imponer una moratoria oficial, *de jure*, de la pena de muerte y adoptar medidas para abolirla (Cabo Verde);
- 122.70 Considerar la posibilidad de decretar una moratoria *de jure* de la pena de muerte y apoyar la resolución de la Asamblea General relativa a una moratoria universal, o al menos abstenerse de votar al respecto (Italia);
- 122.71 Restringir la aplicación de la pena de muerte a los delitos más graves, de conformidad con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y considerar la posibilidad de seguir avanzando en relación con este asunto (Bélgica);
- 122.72 Armonizar la legislación, principalmente el Código Penal, con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bélgica);
- 122.73 Seguir haciendo todo lo posible por mejorar las condiciones de los centros de detención, en particular garantizando servicios de saneamiento y atención médica adecuados en las cárceles (Polonia);
- 122.74 Redoblar esfuerzos por garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas y por mejorar las condiciones de vida en la cárcel (Italia);
- 122.75 Proseguir las actividades en curso destinadas a mejorar las condiciones penitenciarias y los servicios médicos que se prestan a las personas detenidas (Egipto);
- 122.76 Seguir esforzándose por mejorar las condiciones de reclusión, la atención sanitaria y la alimentación de los reclusos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 122.77 Perseverar en sus esfuerzos por reducir el hacinamiento en las cárceles y adoptar medidas eficaces para mejorar las condiciones en que viven las personas privadas de libertad (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.78 Seguir intentando mejorar las condiciones de las cárceles y de los centros de internamiento de menores (Pakistán);
- 122.79 Adoptar medidas eficaces, incluso de carácter legislativo, con objeto de combatir las violaciones de los derechos humanos cometidas por los representantes de las fuerzas del orden (Federación de Rusia);

- 122.80 **Abordar los factores que provocan el aumento de la violencia armada en el país regulando estrictamente la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego y aplicando las recomendaciones formuladas al respecto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Panamá);**
- 122.81 **Reforzar la reglamentación de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego (Perú);**
- 122.82 **Adoptar medidas eficaces a fin de hacer frente a la acumulación de causas pendientes en el sistema judicial, en particular en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 122.83 **Garantizar que todas las personas acusadas tengan acceso a asistencia letrada adecuada en el momento de la detención y a lo largo de todas las actuaciones penales subsiguientes (Zambia);**
- 122.84 **Prohibir el matrimonio infantil (Costa Rica);**
- 122.85 **Hacer cumplir la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, tanto en la ley como en la práctica (Islandia);**
- 122.86 **Hacer cumplir una edad mínima establecida en 18 años para contraer matrimonio, tanto en la ley como en la práctica y sin excepciones (Luxemburgo);**
- 122.87 **Aumentar a los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);**
- 122.88 **Considerar la posibilidad de aplicar la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, en consonancia con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Mauricio);**
- 122.89 **Reforzar las medidas orientadas a prevenir y combatir la trata de personas (República Dominicana);**
- 122.90 **Esforzarse aún más por erradicar la trata de personas (Iraq);**
- 122.91 **Proseguir la lucha contra la trata de personas (Malawi);**
- 122.92 **Intensificar las medidas destinadas a aplicar la ley sobre la trata de personas y desarrollar la capacidad para individualizar rápidamente y rescatar a las mujeres y niñas víctimas de la trata (Paraguay);**
- 122.93 **Fortalecer la capacidad de las autoridades judiciales para luchar contra la trata de personas (Francia);**
- 122.94 **Desarrollar la capacidad de la judicatura, los agentes del orden, la policía fronteriza, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud para enfrentarse a las cuestiones relacionadas con la trata de personas (Sri Lanka);**
- 122.95 **Seguir desarrollando la capacidad de los agentes del orden y de los profesionales que participan en la lucha contra la trata (Georgia);**
- 122.96 **Intensificar las medidas encaminadas a hacer cumplir la Ley sobre la Trata de Personas (Prevención y Represión) (2008), aumentando los recursos financieros de los programas del Comité Interministerial y del Equipo de Tareas con miras a acelerar el establecimiento de una secretaría que se ocupe de la trata de personas, y desarrollar la capacidad de los miembros de la judicatura, los agentes del orden, la policía fronteriza, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud para identificar y derivar lo antes posible a las mujeres y niñas víctimas de la trata (Kirguistán);**
- 122.97 **Continuar su experiencia positiva en materia de lucha contra la trata de personas y prestación de asistencia a las víctimas, especialmente la aplicación con éxito del enfoque cuádruple adoptado al respecto (Azerbaián);**

- 122.98 **Adoptar medidas a efectos de prevenir y erradicar la trata de personas y ofrecer garantías a las víctimas, especialmente a aquellas que han sido sometidas a trabajo forzoso y/o explotación sexual (Chile);**
- 122.99 **Adoptar más medidas a efectos de eliminar la trata de personas, especialmente de mujeres, y hacer mucho más por prestar asistencia a las víctimas (Qatar);**
- 122.100 **Reforzar las medidas encaminadas a prevenir y combatir la trata de personas, enjuiciar a los autores y prestar asistencia a las víctimas (Ecuador);**
- 122.101 **Seguir colaborando estrechamente con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales con miras a hacer frente a la trata de personas (Argelia);**
- 122.102 **Promulgar la legislación adecuada para garantizar el principio de igualdad de retribución por un trabajo de igual valor en todos los ámbitos laborales (Serbia);**
- 122.103 **Redoblar sus esfuerzos en el ámbito legislativo para garantizar el principio de igualdad de retribución por un trabajo de igual valor en todos los ámbitos laborales (Honduras);**
- 122.104 **Promulgar la legislación adecuada para garantizar el principio de igualdad de retribución por un trabajo de igual valor en todos los ámbitos laborales, redoblar esfuerzos para crear un entorno que permita a las mujeres ser económicamente independientes y velar por que las mujeres que realicen un trabajo no remunerado tengan derecho a la jubilación y a otras prestaciones relacionadas con el trabajo (Sudáfrica);**
- 122.105 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas para hacer frente a la tasa de desempleo de las mujeres, que es desproporcionadamente elevada (Serbia);**
- 122.106 **Aplicar leyes encaminadas a promover la independencia económica de las mujeres, ofrecer prestaciones por el trabajo femenino no remunerado y hacer cumplir las salvaguardias contra el hostigamiento en el trabajo y la violencia contra las mujeres (Gambia);**
- 122.107 **Elevar la edad mínima laboral a 16 años en la Ley de Empleo, para que coincida con el final de la enseñanza obligatoria (Portugal);**
- 122.108 **Elevar la edad mínima para trabajar a 16 años en la Ley de Empleo a fin de que coincida con la edad a la que finaliza la enseñanza obligatoria (Luxemburgo);**
- 122.109 **Elevar la edad mínima laboral a 16 años (Montenegro);**
- 122.110 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población (China);**
- 122.111 **Revisar las políticas neutras con respecto al género en los ámbitos del trabajo, la educación, la atención de la salud y los servicios sociales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 122.112 **Seguir adelante con las medidas adoptadas por el Gobierno para elaborar programas y políticas encaminados a erradicar la pobreza (Cuba);**
- 122.113 **Seguir avanzando con respecto a la erradicación de la pobreza y la consecución del desarrollo social y la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos (República Dominicana);**
- 122.114 **Esforzarse aún más por aumentar el acceso de la población a los establecimientos de salud (República Unida de Tanzania);**
- 122.115 **Fortalecer la infraestructura de atención de la salud, especialmente la relacionada con la salud infantil y materna (Pakistán);**

- 122.116 Garantizar que las políticas nacionales de salud sean inclusivas y accesibles a todos los habitantes, entre ellos las personas con discapacidad y las que viven en zonas remotas (Singapur);
- 122.117 Reforzar las medidas en pro del acceso a la atención de la salud para todos, lo que abarca el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y la información pertinente (Fiji);
- 122.118 Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y el respeto de los derechos correspondientes a todas las personas mayores de 16 años (Islandia);
- 122.119 Despenalizar el aborto y legalizarlo en caso de violación, incesto o malformaciones del feto (Islandia);
- 122.120 Despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo (México);
- 122.121 Velar por que el derecho a la educación esté garantizado para todos, sin discriminación alguna (Maldivas);
- 122.122 Mejorar las normas de educación a todos los niveles e integrar la educación en derechos humanos, en particular en relación con los derechos sexuales y reproductivos y la salud, así como con la responsabilidad parental compartida en el cuidado de hijos e hijas (Costa Rica);
- 122.123 Adoptar medidas adecuadas con miras a garantizar una educación de calidad para todos los niños, en particular las niñas, así como para los niños con discapacidad (India);
- 122.124 Promover medidas orientadas a elaborar una estrategia de educación inclusiva para todos los niños, especialmente aquellos con discapacidad (Gambia);
- 122.125 Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima para trabajar al menos a 16 años a efectos de prevenir la deserción escolar, en consonancia con la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);
- 122.126 Empezar medidas tendientes a mejorar la vida familiar y ampliar el acceso de las niñas a una educación de muy buena calidad, en el marco de los esfuerzos que hacen las Bahamas por mejorar la aplicación de las normas (Trinidad y Tabago);
- 122.127 Examinar su legislación e incorporar un enfoque de derechos humanos a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres (Eslovenia);
- 122.128 En la medida de lo posible, seguir intentando garantizar que se adopten medidas de mitigación y adaptación en respuesta al cambio climático (Grecia);
- 122.129 Integrar la justicia climática y el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible en el plan de estudios de educación cívica de la enseñanza pública (Samoa);
- 122.130 Movilizar y procurar obtener financiación para el clima con objeto de resolver efectivamente las cuestiones conexas en materia de mitigación y adaptación (Pakistán);
- 122.131 Prever la participación de los jóvenes en los diálogos sobre el cambio climático (Brunei Darussalam);
- 122.132 Seguir avanzando en el proceso de su Plan Nacional de Desarrollo, lo que comprende la obtención de resultados en diversas esferas relacionadas con los derechos humanos (Türkiye);
- 122.133 Elaborar planes inclusivos de acción climática y de socorro en casos de desastre y dar prioridad al establecimiento de mecanismos de alerta temprana y de actividades de preparación (Zambia);

- 122.134 Fortalecer la capacidad del país para prevenir, mitigar y gestionar los desastres relacionados con el clima (Brunei Darussalam);
- 122.135 Seguir velando por una participación plena y significativa de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las comunidades locales en la formulación y aplicación de políticas sobre la reducción del riesgo de desastres, la gestión posterior a los desastres y el cambio climático (Fiji);
- 122.136 Establecer mecanismos apropiados con objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (Serbia);
- 122.137 Aplicar eficazmente todas las iniciativas tendientes a combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas (Lituania);
- 122.138 Tomar todas las medidas necesarias para promover la igualdad de las mujeres y las niñas (Malawi);
- 122.139 Aprobar un plan de acción para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (Israel);
- 122.140 Considerar la posibilidad de llevar a cabo una revisión de las leyes y políticas a fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres y garantizar que las mujeres puedan participar más en la vida política y social a todos los niveles (Bulgaria);
- 122.141 Reforzar las iniciativas que sirvan para fomentar y aumentar la participación de las mujeres y las niñas en la vida política y pública (Samoa);
- 122.142 Fortalecer las medidas orientadas a garantizar la participación de las mujeres en la vida pública y política a todos los niveles y crear las condiciones necesarias para alcanzar ese objetivo (Timor-Leste);
- 122.143 Establecer objetivos y plazos concretos para reforzar la participación igualitaria de las mujeres en la vida pública y política a todos los niveles y crear las condiciones necesarias para alcanzarlos, y adoptar medidas para garantizar, *de jure* y *de facto*, la paridad de género en los partidos políticos y alentar a más mujeres a presentarse a las elecciones nacionales y locales (Kirguistán);
- 122.144 Establecer objetivos y plazos concretos para reforzar la participación igualitaria de las mujeres en la vida pública y política a todos los niveles (Ucrania);
- 122.145 Redoblar esfuerzos por aumentar la participación de la mujer, en pie de igualdad, en las esferas pública y política a todos los niveles (Colombia);
- 122.146 Seguir fortaleciendo las medidas tendientes a fomentar la participación igualitaria de las mujeres en los asuntos públicos (India);
- 122.147 Alentar a las mujeres a presentarse a las elecciones nacionales y locales (Grecia);
- 122.148 Considerar la posibilidad de establecer metas para que los partidos políticos velen por una mayor participación de las mujeres en la vida política y pública (Sudáfrica);
- 122.149 Reforzar las actividades de prevención y de protección de las mujeres contra la violencia en todas sus formas y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);
- 122.150 Proseguir la labor encaminada a poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Nepal);
- 122.151 Seguir procurando prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres (Iraq);

- 122.152 **Adoptar medidas eficaces, incluso por la vía legislativa, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres (Federación de Rusia);**
- 122.153 **Hacer todo lo posible por contar con una ley integral que trate de la violencia contra la mujer y adoptar un plan para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (Argentina);**
- 122.154 **Esforzarse continuamente por promulgar leyes para reconocer los derechos de las mujeres y poner fin a la violencia y a la discriminación de que son objeto (Bangladesh);**
- 122.155 **Seguir intentando prevenir y eliminar la violencia contra la mujer en todas sus formas, así como los estereotipos de género patriarcales y las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 122.156 **Elaborar un plan de acción para erradicar la violencia de género en todas sus formas, promoviendo el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia, fortaleciendo el apoyo del Estado a las víctimas de la violencia y garantizando el acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva, en consonancia con la edad mínima de consentimiento sexual (Chile);**
- 122.157 **Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y de género y adoptar medidas orientadas a hacer tomar conciencia a los agentes del orden, los abogados, los jueces, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud de las necesidades especiales y la vulnerabilidad de las mujeres y los niños que son objeto de esa clase de actos (Fiji);**
- 122.158 **Seguir fortaleciendo las medidas para hacer frente a la desigualdad de género, en particular mediante la elaboración y aplicación del plan estratégico para abordar la violencia de género y la modificación de la Ley de Delitos Sexuales a fin de tipificar como delito la violación conyugal (Nueva Zelanda);**
- 122.159 **Finalizar el examen de los proyectos de ley para mejorar las disposiciones legales en varios ámbitos, como ser el proyecto de texto de modificación de la Ley de Delitos Sexuales con el fin de tipificar como delito la violación conyugal (Türkiye);**
- 122.160 **Continuar el proceso de modificación de la Ley de Delitos Sexuales con objeto de tipificar como delito la violación conyugal (Canadá);**
- 122.161 **Aprobar sin demora las modificaciones de la Ley de Delitos Sexuales a efectos de tipificar expresamente como delito la violación conyugal y eliminar la prescripción del derecho a presentar una denuncia por ese delito (Islandia);**
- 122.162 **Aprobar la ley de modificación de la Ley de Delitos Sexuales por la cual se tipificará expresamente como delito la violación conyugal (Israel);**
- 122.163 **Acelerar el proceso de redacción de un proyecto de ley de modificación de la Ley de Delitos Sexuales que abarque la tipificación como delito de la violación conyugal (Indonesia);**
- 122.164 **Intensificar las medidas para combatir y prevenir la violencia doméstica y de género, entre ellas la de tipificar como delito la violación conyugal en la Ley de Delitos Sexuales (Brasil);**
- 122.165 **Garantizar la penalización del delito de violación conyugal en todos los casos, sin excepción, en la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica (México);**
- 122.166 **Examinar las normas penales en vigor con miras a garantizar que en ellas se tipifiquen expresamente como delito todas las formas de violación, incluida la violación conyugal (Colombia);**
- 122.167 **Promulgar una ley que penalice la violación conyugal, incluidos los casos de las parejas que no estén separadas ni en proceso de divorcio (Estados Unidos de América);**

- 122.168 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley para prohibir la violación conyugal en el Código Penal (Bélgica);**
- 122.169 **Promulgar una ley especial sobre la violencia de género en la que se tipifique como delito la violación conyugal y seguir aprobando medidas legislativas encaminadas a salvaguardar mejor los derechos de la mujer y fomentar una mayor participación de las mujeres en la política (España);**
- 122.170 **Atender a las denuncias de violencia de género de forma inmediata y con una perspectiva de género y promover la modificación de la Ley de Delitos Sexuales con miras a incorporar la penalización de la violación conyugal (Costa Rica);**
- 122.171 **Adoptar medidas adecuadas para combatir la violencia sexual y de género, entre otras cosas modificando los marcos jurídicos pertinentes a fin de ilegalizar la violación conyugal (Alemania);**
- 122.172 **Fortalecer la capacidad del sistema judicial y de la policía en materia de derechos humanos de la mujer, igualdad de género y lucha contra la violencia y elaborar programas orientados a sensibilizar a los funcionarios públicos con respecto a la estigmatización que sufren las mujeres y las niñas que denuncian casos de violencia de género y reclaman sus derechos (Perú);**
- 122.173 **Prestar más asistencia técnica y mejorar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros asociados pertinentes a efectos de aplicar y hacer cumplir efectivamente el plan estratégico para abordar la violencia de género y la ley contra la violencia de género, una vez aprobada (Samoa);**
- 122.174 **Redoblar los esfuerzos del Gobierno por combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica (Sudán del Sur);**
- 122.175 **Aprobar el proyecto de ley integral y el proyecto de plan estratégico nacional para abordar la violencia de género (Ucrania);**
- 122.176 **Adoptar medidas eficaces con miras a prevenir y poner fin a la violencia de género, especialmente en lo que respecta a reducir los elevados índices de violencia doméstica y feminicidio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 122.177 **Seguir haciendo frente a la violencia de género, en particular reforzando el marco jurídico y velando por que los maltratadores rindan cuentas de sus actos (Armenia);**
- 122.178 **Garantizar que los casos de violencia de género contra mujeres y niñas se investiguen y enjuicien de manera efectiva, y ofrecer asistencia, protección y servicios de rehabilitación adecuados a las mujeres y niñas que son víctimas de la violencia (Croacia);**
- 122.179 **Procurar combatir la violencia sexual y de género (Chipre);**
- 122.180 **Armonizar el marco legislativo con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos de la mujer e igualdad de género y poner fin a la discriminación contra las mujeres y a la violencia de género (Ecuador);**
- 122.181 **Adoptar medidas a efectos de aprobar el proyecto de ley integral y el proyecto de plan estratégico nacional para abordar la violencia de género (Honduras);**
- 122.182 **Esforzarse aún más por promover la igualdad de género y proteger a las mujeres y las niñas, en particular mediante la aplicación efectiva de un plan estratégico para abordar la violencia de género y el proyecto de ley contra la violencia de género (Indonesia);**
- 122.183 **Intensificar la labor encaminada a prevenir y combatir la discriminación contra la mujer en todas sus formas, especialmente la violencia**

doméstica y la violencia de género, y al mismo tiempo, reforzar el marco jurídico correspondiente (Italia);

122.184 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi, celebrada en conmemoración del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD+25), en el sentido de reducir a cero los casos de violencia sexual y de género para 2030 mediante la implementación del programa de intervenciones dirigidas a los responsables de actos de violencia de género (Luxemburgo);

122.185 Cumplir el compromiso de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo+25 en el sentido de eliminar la violencia sexual y de género para 2030 mediante la aplicación del programa de intervenciones dirigidas a los responsables de actos de violencia de género (Panamá);

122.186 Cumplir el compromiso de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo+25 en el sentido de eliminar la violencia sexual y de género para 2030 mediante la implementación del programa de intervenciones dirigidas a los responsables de actos de violencia de género (Islas Marshall);

122.187 Intensificar las gestiones orientadas a lograr la aprobación de una ley sobre la violencia de género (Maldivas);

122.188 Prohibir por ley el castigo corporal de niños y niñas (España);

122.189 Prohibir el castigo corporal en todos los entornos, incluso en el hogar y en la enseñanza (Irlanda);

122.190 Esforzarse aún más por prohibir todas las formas de castigo corporal de niños y adolescentes en todos los entornos aplicando medidas legislativas y políticas pertinentes (Azerbaián);

122.191 Modificar la legislación civil y penal nacional con miras a prohibir, en la ley y en la práctica, la utilización del castigo corporal en todos los lugares, incluso en la enseñanza y en el hogar (Croacia);

122.192 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas y educativas adecuadas para proteger a los niños de todas las formas de violencia, entre ellas los castigos corporales, en todos los lugares, incluidas las escuelas y el hogar (Argelia);

122.193 Tomar las medidas necesarias con miras a reforzar la legislación sobre protección de la infancia mediante la abolición del castigo corporal en todos los lugares (Kenya);

122.194 Adoptar medidas legislativas y educativas apropiadas para proteger a los niños de todas las formas de violencia en todos los lugares, incluso en las instituciones penales, la enseñanza y el hogar (Polonia);

122.195 Seguir intentando promover y salvaguardar los derechos del niño, en particular adoptando medidas orientadas a proteger a los niños de la violencia en todas sus formas (Viet Nam);

122.196 Adoptar medidas legislativas, de política y administrativas apropiadas para proteger mejor a los niños y adolescentes de todas las formas de violencia (Bulgaria);

122.197 Eliminar todas las formas de discriminación por motivos de edad protegiendo los derechos humanos de las personas mayores (Sudán del Sur);

122.198 Seguir aplicando medidas dirigidas a proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular ofreciéndoles más oportunidades de participar en el mercado de trabajo y apoyando su integración en el sistema educativo (Polonia);

122.199 Elaborar una estrategia de educación inclusiva que garantice una educación de alta calidad a las niñas y los niños con discapacidad (Cabo Verde);

- 122.200 Considerar la posibilidad de promulgar una ley sobre igualdad matrimonial en la que se reconozcan plenos derechos matrimoniales a las parejas de un mismo sexo, en consonancia con la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de enero de 2018, antes del próximo examen (Reino de los Países Bajos);
- 122.201 Tomar medidas para modificar la definición de “discriminación” del artículo 26 de la Constitución a fin de incorporar como motivación el género, la orientación sexual y la identidad o la expresión de género (Nueva Zelanda);
- 122.202 Modificar el artículo 26 de la Constitución a fin de hacer extensivos los motivos de discriminación a la orientación sexual y la identidad de género, llevando a cabo un referendo constitucional con plazos concretos (Islandia);
- 122.203 Promulgar legislación apropiada que permita hacer frente con eficacia a la elevada incidencia registrada de delitos de odio contra las personas LGBTI+ (Sudáfrica);
- 122.204 Reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos, prestando especial atención a los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y del medio ambiente (España);
- 122.205 Promulgar una ley integral contra la discriminación que salvaguarde los derechos humanos de las personas LGBTIQI+ y de los integrantes de los grupos étnicos minoritarios (Estados Unidos de América);
- 122.206 Adoptar un marco normativo en el que se reconozcan los derechos civiles a establecer uniones consensuales de personas mayores de edad del mismo sexo y/o género, lo que abarca el derecho a llevar una vida sin discriminación ni violencia (Argentina);
- 122.207 Modificar la Constitución a efectos de incorporar la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Australia);
- 122.208 Establecer medidas claras para combatir el discurso de odio, en particular hacia las personas LGBTIQ+, con miras a lograr que puedan vivir en paz (Costa Rica);
- 122.209 Modificar la legislación antidiscriminatoria con objeto de hacerla extensiva a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Alemania);
- 122.210 Continuar la labor en curso dirigida a garantizar, en la ley y en la práctica, que los ciudadanos LGBTIQI tengan acceso a la justicia, la educación, la atención de la salud, el empleo y la vivienda (Grecia);
- 122.211 Prevenir y combatir los delitos de odio mediante leyes que penalicen la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);
- 122.212 Garantizar que la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género esté expresamente prohibida en su marco legislativo (Irlanda);
- 122.213 Consagrar en la Constitución la no discriminación por motivos de género, orientación sexual e identidad de género (Israel);
- 122.214 Esforzarse aún más por desarrollar la capacidad de gestión de las corrientes migratorias formulando marcos legislativos y políticas públicas adecuados (Paraguay);
- 122.215 Intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los grupos de población socialmente vulnerables, especialmente los trabajadores migratorios, entre otras cosas, garantizando su protección contra la discriminación (Federación de Rusia);

122.216 Elaborar mecanismos para la elaboración de perfiles y la remisión de los solicitantes de asilo y los migrantes vulnerables haciendo hincapié en la necesidad de brindarles protección (Ucrania);

122.217 Prever medidas sustitutivas de la privación de libertad para los solicitantes de asilo y los refugiados y revisar la política de migración, que actualmente admite la posibilidad de expulsar a los migrantes (Ecuador);

122.218 Aplicar medidas sustitutivas de la detención de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, y velar por que toda medida que restrinja su libertad de circulación únicamente se utilice como último recurso, el menor tiempo posible y en condiciones apropiadas (Uruguay);

122.219 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la xenofobia y la intolerancia y eliminar la discriminación y la estigmatización de los migrantes y las minorías (República Bolivariana de Venezuela);

122.220 Mejorar el trato dispensado a los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes, entre otras cosas garantizando el debido proceso antes de proceder a la detención o a la deportación (Canadá);

122.221 Garantizar la protección de los migrantes y los solicitantes de asilo y su acceso a la atención de la salud y la educación, y respetar el principio de no devolución (México);

122.222 Considerar la posibilidad de promulgar legislación con el fin de reconocer la condición de refugiado y establecer procedimientos para la protección de los refugiados (Brasil);

122.223 Seguir adoptando medidas con miras a la aprobación del proyecto de ley sobre la nacionalidad, a efectos de lograr la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a sus hijos (Cuba);

122.224 Modificar la legislación a fin de que las mujeres puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos (Chipre);

122.225 Adaptar la legislación con objeto de combatir la apatridia, especialmente otorgando a las mujeres los mismos derechos para transmitir la nacionalidad bahameña (Alemania);

122.226 Lograr la participación de asociados internacionales con miras a hacer avanzar los procesos de examen en curso, en particular los intentos de formular legislación adecuada con miras a lograr la igualdad entre hombres y mujeres bahameños en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a sus hijos (Jamaica);

122.227 Seguir reforzando la protección de los derechos del niño, en particular para garantizar el derecho de todos los niños a la nacionalidad y la ciudadanía (Lituania);

122.228 Garantizar que los derechos de transmisión de la nacionalidad a descendientes y cónyuges se apliquen con una perspectiva de género (México);

122.229 Modificar toda ley por la que se niegue o restrinja el derecho de las bahameñas a transmitir su nacionalidad (Uruguay);

122.230 Perseverar en sus esfuerzos por modificar la ley de nacionalidad con objeto de garantizar la igualdad de derechos de las mujeres a transmitir su nacionalidad a sus hijos (Reino de los Países Bajos);

122.231 Eliminar la discriminación contra las mujeres, que contribuye a la apatridia, en las leyes relativas a la nacionalidad, y tratar de subsanar los retrasos que se producen en los trámites de naturalización, que pueden dar lugar a que las personas que sean residentes de larga data en el país pasen a ser apátridas (Estados Unidos de América);

122.232 Priorizar las iniciativas tendientes a mejorar la situación de los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas, en particular dándoles acceso a la educación, la atención de la salud y la asistencia letrada (Armenia);

122.233 Introducir salvaguardias jurídicas a efectos de prevenir la apatridia y modificar las disposiciones constitucionales que establezcan distinciones entre hombres y mujeres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad (Canadá).

123. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of the Bahamas was headed by the Attorney General and Minister of Legal Affairs, Mr. Leo Ryan Pinder, and composed of the following members:

- Ms. Patricia Hermanns – Ambassador, Permanent Mission of the Bahamas to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva;
 - Ms. Jewel Major – Assistant Director of Legal Affairs, The Office of The Attorney-General and Ministry of Legal Affairs;
 - Ms. Deirdre Maycock – Assistant Director of Legal Affairs, The Office of The Attorney-General and Ministry of Legal Affairs;
 - Ms. Sharmaine Sinclair – Deputy Director, The Ministry of Education and Technical and Vocational Training;
 - Ms. Charice Rolle – Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Bahamas to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva;
 - Ms. Sasha Dixon – Counsellor, Permanent Mission of the Bahamas to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva;
 - Ms. Sherry Armbrister – Director of Nursing/Senior Nursing Officer, Director of Nursing, The Ministry of Health and Wellness;
 - Ms. Elaine Sands – Gender Expert, The Department of Gender and Family, The Ministry of Social Services and Urban Development;
 - Ms. Nalini Bethel – Chairperson of the National Commission for Persons with Disabilities;
 - Ms. Meghan Cooper – Second Secretary, Permanent Mission of the Bahamas to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva;
 - Ms. Akeyra Saunders-Gabriel – Senior Counsel, The Office of The Attorney-General and Ministry of Legal Affairs;
 - Ms. Beijing Rodgers – Youth Advisory Council, The Ministry of Youth, Sports and Culture;
 - Ms. Deandra Cartwright – The Office of The Attorney-General and Ministry of Legal Affairs.
-